



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

### **INFORMA A NUESTROS USUARIOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

Que en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA2011581 del 5 y 27 de junio de 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, así como los Acuerdos CSJHUA20-27 y CSJHUA20-30, del 16 y 26 de junio de 2020, reglamentando el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y la Circular DESAJNEC20-49 del 16 de junio de 2020, el despacho en procura de proteger la vida e integridad tanto de los empleados como del público en general y en cumplimiento a los fines constitucionales en pro de dinamizar el acceso a la administración de justicia en lo que corresponde a este despacho judicial dispone:

#### **A partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).**

1. Se reanudan los términos judiciales y se restablecen todos los trámites en el horario habitual de lunes a viernes de 7 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 p.m.; servicios que serán prestados única y exclusivamente a través de medios electrónicos y/o virtuales, por tanto todos los memoriales, pruebas, contestaciones de demandas, peticiones y demás documentos referentes a los expedientes que se tramitan en este despacho, deben ser allegados **Únicamente a la cuenta de correo institucional [ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)** la cual se encuentra destinada para ello, motivo por el cual cualquier otro correo dirigido a otra cuenta **No será tenido en cuenta**, advirtiéndose que **NO SE RECIBIRÁN** memoriales en físico en razón a que todo deberá remitirse en de manera electrónica.



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

**Se solicita a los usuarios en general, presentar los memoriales en los horarios de atención señalados en cumplimiento al inciso 4 del artículo 109 del C.G.P que establece “Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”.**

2. Las demandas nuevas distintas a las acciones de tutela y habeas corpus, deberán dirigirse al correo electrónico [RepertoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:RepertoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co)
3. dispuesto para ello por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila - Oficina Judicial de Neiva.
4. La recepción de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, deberán presentarse por medio del aplicativo web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> , para lo cual podrá consultar el “Manual para oficina judicial y despachos judiciales - Recepción en línea de tutela y hábeas corpus”; el “Manual para ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus”, e “Infografía guía general tutela y habeas corpus en línea”, a los que se refiere la Circular PCSJC20-20 de 23 de junio de 2020.
5. Para la consulta de expedientes, providencias, fijación en lista, traslados, avisos y demás actuaciones, a partir del 1 de julio del año en curso, deben consultarse, a través del **aplicativo Justicia XXI web (TYBA)**.
6. **Las Audiencias y Diligencias** que deban realizarse serán notificadas previamente a las partes de la fecha y hora en que se llevarán a cabo, así como la forma en que ésta se practicará, dirigiéndose mensaje electrónico con la información necesaria para hacer parte de la misma; para lo cual es necesario que las partes obligadas a su



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

asistencia suministren correos electrónicos a los cuales se les dirigirá la citación e información respectiva.

7. **Las Audiencias y Diligencias que se encontraba programadas entre el periodo del 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020** serán reprogramadas por el despacho sin que sea necesario que las partes eleven solicitud para ello.
8. **Desarchivo de expedientes**, para dicho trámite se hará mediante solicitud al correo electrónico [archcennei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:archcennei@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se seguirán los lineamientos dispuestos en la Circular PCSJC20-15 del 16 de abril de 2020, y el parágrafo 1 del artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.
9. **Las solicitudes de copias** que requieran las partes de los expedientes que se tramitan en éste despacho judicial, serán atendidas dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de dicha solicitud, motivo por el cual se les sugiere comprensión en dicho aspecto, dado que no se cuenta con el personal suficiente en las jornadas de trabajo ni con los elementos electrónicos pertinentes para realizar el trabajo de escaneo.

**Se agradece la comprensión y colaboración que se preste a fin de que el trámite de atención y los servicios que se dispensan en éste despacho judicial se realicen de manera armónica entre el servidor y el público en general, dada la tendencia a la virtualidad que nos generó la problemática mundial de la pandemia COVID-19.**

10. **Atención al Público:** En el evento que no sea posible la atención virtual o que el usuario manifieste que no



## **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA**

tiene acceso a los medios electrónicos, se efectuará de manera excepcional, a partir del 1 de julio en turnos, los días miércoles y viernes. Para el efecto se agendará una cita para atenderlo y autorizar su ingreso al despacho judicial.

**Neiva – Huila 01 de julio de 2020.**

**Cordialmente,**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE NEIVA.**